

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	COMFAMA
Demandado	ROBINSON SUAREZ BLANDON
Radicado	05001 40 03 028 2021-00389 00
Instancia	Primera
Providencia	Tiene en cuenta notificación

Se allega la notificación personal enviada al demandado ROBINSON SUAREZ BLANDÓN, a través de correo electrónico, la cual fue realizada de conformidad al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (ver Doc. 34 Carpeta Principal), y su respectiva prueba de entrega (acuse de recibido automático) el 15 de junio de 2022. (Ver Doc. 35 de la carpeta principal)

Teniendo en cuenta el acuse de recibo automático, la notificación personal se entiende surtida el día 21 de junio de 2022, y no en la fecha en la que concurrió a notificarse personalmente al despacho (doc. 32)

De otro lado se allega solicitud realizada por la señora Isabel Hernández (ver Doc. 06 Carpeta Medidas), a la cual no se impartirá trámite alguno hasta que no acredite en calidad en que solicita tal información.

Es de anotar que, la información requerida fue suministrada al señor Suarez Blandón, al momento de la notificación del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se procederá con el trámite siguiente

**NOTIFÍQUESE,**

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f727153b227c9a02361dace3c180f36183d34562f1a646f6f1ae28bec021776**

Documento generado en 06/07/2022 08:23:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**